



Asamblea General

Distr. limitada
31 de julio de 2003
Español
Original: inglés

**Comité Especial encargado de negociar
una convención contra la corrupción**

Sexto período de sesiones

Viena, 21 de julio a 8 de agosto de 2003

Tema 3 del programa

**Examen del proyecto de convención de las
Naciones Unidas contra la corrupción**

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Pakistán: enmienda al artículo 67 bis

Artículo 67 bis: Mecanismos para la recuperación de activos mediante la cooperación internacional para fines de decomiso

Nuevo párrafo

Se propone añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

“(...) Un Estado requirente podrá recurrir directamente a los tribunales o a otra autoridad competente de un Estado requerido para solicitar el cumplimiento de un decreto o una sentencia dictados en un proceso en el Estado requirente y relacionados con los delitos de corrupción comprendidos en la presente Convención o derivados de esos delitos. En ese caso, se considerará que el título de propiedad de los bienes objeto del decreto o la sentencia ha pasado al Estado requirente.”

